

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

12771 ***Notificación de la Resolución de Denegación de ayuda, de fecha 10 de junio de 2.014, subvenciones destinadas a Indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.013***

Notificación de la Resolución de Denegación de ayuda, de fecha 10 de junio de 2.014, solicitada al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2.013 por la que se convocan subvenciones destinadas a Indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña de las Islas Baleares, correspondientes al año 2.013.

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2.013 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones no productivas, correspondientes al año 2.013, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos que prevé el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente ha estado tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El vicepresidente del FOGAIBA, a fecha de 10 de junio de 2.014, firma la siguiente Resolución:

"Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2013 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña de las Islas Baleares.

El punto 3 del apartado Décimo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2013 por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares, establece que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013. Eje 2. Mejora del medio ambiente y del entorno rural.

La ayuda de referencia tiene como finalidad, indemnizar al agricultor por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades naturales que plantea la producción agrícola en las zonas de montaña, evitando riesgos medioambientales y sociales derivados de su falta de uso y mantenimiento del paisaje tradicional balear como aparte de su riqueza social y natural.

Vistos los expedientes de los beneficiarios y de acuerdo con los informes técnicos desfavorables del jefe de sección II de Ayudas al Desarrollo Rural de 10 de diciembre de 2013:

- 1. Se han llevado a cabo los controles administrativos de las solicitudes y de la documentación aportada, y se han publicado en la página web <http://www.caib.es> las propuestas de resolución provisional individuales, concediendo a los solicitantes un plazo de diez días para presentar alegaciones.*
- 2. En relación al punto anterior, finalizado el plazo para presentar las alegaciones y / o documentos, este Órgano no ha tenido conocimiento de su presentación en los registro de entrada del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de la Consejería de Agricultura y Pesca o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 38, de la*



Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el artículo 37 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3. El procedimiento seguido en la tramitación del expediente ha cumplido los trámites establecidos en la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares.

En fecha 10 de junio de 2014 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de denegación de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 19 de enero de 2013 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña en las Islas Baleares a los 20 solicitantes relacionados en el anexo I. que empieza por OLIVER TIMONER, JOSÉ y acaba por MORRO BIBILONI, MARGARITA, por los motivos especificados en el mencionado anexo.

ANEXO I

Motivo denegación: El solicitante no cumple con el requisito de ser agricultor a título principal o titular de una explotación agraria calificada como prioritaria (punto 1.a) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013).

Beneficiari	CIF/NIF	Expedient
Oliver Timoner, José	41386188B	03/2013
Bisbal Colom, Antonia Maria	43026894N	08/2013
Mas Barcelo, Francisco	43047806V	09/2013
Morell Fernandez, Juan	43024035M	10/2013
Oliver Coll, Lucia	78193646V	13/2013
Ripoll Piza, Bartolome	18233961K	19/2013
Arbona Sastre, Bartolome	78205070X	20/2013
Ramis Crespi, Antonio	43067916W	25/2013
Cervera Rebas, Juana	42959749G	30/2013
Salas Comas, Jose	78211324P	45/2013
Prats Grau, Margarita	78191500X	64/2013
Mesquida Pol, Pedro	42996348X	363/2013
Vidal de Valicourt, Gonzalo	43063792H	364/2013
Cifre Bibiloni, Jose Miguel	78210550Q	369/2013
Amengual Ochogavia, Antonio	41380365F	372/2013
Morro Bibiloni, Margarita	41396376X	400/2013

Motivo denegación: La explotación del solicitante no cumple con el requisito de tener una carga ganadera máxima de 1 UGM por hectárea de superficie forrajera (punto 2.b) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Morro Celia, Antonia	78195419L	41/2013

Motivo denegación: En fecha de la propuesta de resolución provisional el solicitante no cumplía con el requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y / o con la seguridad social (punto 6 del apartado Tercero de la Resolución del presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013).

Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Segui Salom, Miguel	43125199S	54/2013
Vicens Coll, Catalina	43051881K	68/2013

Motivo denegación: La explotación del solicitante no cumple con el requisito de tener una superficie agrícola superior a dos hectáreas (punto 2.c) del apartado Tercero de la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 19 de enero de 2013).



Beneficiario	CIF/NIF	Expediente
Manresa Julia, Francisco	78204736K	281/2013

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 26 de junio de 2.014

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

